



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-003

DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM
METRO QUITO - 286929-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones*

que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013; misma que, fue derogada y acogida en todas sus partes dentro de la Ordenanza metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO debidamente codificado; en el cual, su artículo 221 determina: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que,** el 11 de noviembre de 2013, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8285-EC por un monto de doscientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 205'000.000,00), con el objetivo de destinar dicho valor a ayudar a financiar parcialmente el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;
- Que,** el 29 de noviembre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8889-EC por un monto de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 230'000.000,00), entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el fin de proporcionar financiamiento adicional para actividades relacionadas con el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;
- Que,** mediante oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (…)”;*
- Que,** mediante Oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;*



Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV;

Que, mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2022-029 de 06 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: "**Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. **EC-EPM METRO QUITO - 286929-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación de la "ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ"; con un presupuesto referencial de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 70.000,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/82850 e IBRD/88890;

Artículo 2. Aprobar la "Invitación para presentar Hojas de vida" para contratación de Consultor Individual a través de Selección Directa del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 286929-CS-INDV, generada y propuesta por la Gerencia de Operaciones, anexa a memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0078-M de 29 de abril de 2022.;

Artículo 3. Invitar de manera directa, de conformidad con lo determinado en el Plan de Adquisiciones aprobado y la No Objeción otorgada por el Banco, al profesional Ramiro Márquez Ramírez con pasaporte de la República de Colombia Nro. AO843547, para que participe en esta contratación y presente su propuesta, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hoja de vida;

Artículo 4. Designar a Lorena Elizabeth Caizaluisa Garcés, Profesional 5 Jurídico; y, Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones, como delegados para la calificación de la propuesta presentada; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, solicitud y recepción de hoja de vida/propuesta, absolución de consultas en caso de existir, solicitud de aclaraciones o convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuesta y/u hoja de vida, negociación; y demás actuaciones, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.; (...);

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0526-O de 13 de mayo de 2022, con asunto "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL", el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito invitó al Ingeniero Ramiro Márquez Ramírez a participar dentro del procedimiento correspondiente a la actividad EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV, indicando:

"ECUADOR

Primera Línea del metro de Quito

Acuerdo de Préstamo No. IBRD-82850-100%

Título Asignado: / Asesoría Estratégica de Alto Nivel a la EPMMQ para el proceso puesta en marcha de la PLMQ

Referencia No. EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de un Consultor Individual para que brinde Asesoría de Alto Nivel a la EPMMQ durante el proceso de contratación de la operación de la PLMQ.

Los servicios de consultoría deberán ser prestados al siguiente día de la suscripción del contrato, en concordancia con los Términos de Referencia anexos a este documento.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a usted a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Solicitamos a usted proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. La evaluación de: i) formación profesional; ii) experiencia laboral; y iii) capacitaciones, se realizará con el criterio de cumple o no cumple.

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a usted, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Directa de Consultores según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Más información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 17 de mayo de 2022. (...);

Que, tal y como se desprende del correo electrónico birf.asuramerica@metrodequito.gob.ec de 13 de mayo de 2022, se envió la invitación al Ingeniero Ramiro Márquez Ramírez con la Solicitud de Expresión de Interés del proceso con código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO - 286926-CS-INDV para la contratación de la "ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ";



Que, el Ingeniero Ramiro Márquez Ramírez, el 16 de mayo de 2022, envió su expresión de interés a través del correo electrónico birf.asuramerica@metrodequito.gob.ec de la Empresa Pública Metro de Quito, el cual contiene su carta de interés en la que manifiesta:

“1. Expreso mi interés en participar en el proceso de selección para la prestación de servicios de la Consultoría denominada: “ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ” proceso No. EC-EPM METRO DE QUITO-286929-CS-INDV.

2. Acepto los términos y condiciones de los Términos de Referencia para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ”, cuyo plazo de ejecución de la Consultoría tendrá una duración de 180 días calendario contados a partir del siguiente día de la firma del contrato.

3. Me adhiero expresamente al presupuesto referencial previsto en los Términos de Referencia aprobados con fecha 08 de abril de 2022, para la prestación de servicios de la Consultoría denominada “ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ”, cuyo monto es de SETENTA MIL 00/100 (USD 70.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, IVA excluido.

4. Adjunto envío mi hoja de vida con todos respectivos respaldos referentes a la formación profesional, experiencia laboral y conocimientos generales afines a la consultoría, que contiene la instrucción formal, cursos; así como la experiencia profesional requerida.;

Que, mediante Acta de Evaluación del Proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO – 286929-CS-INDV / ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ, de 18 de mayo de 2022, elaborada por los servidores Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones y Lorena Elizabeth Caizaluisa Garcés, Profesional 5 Jurídico, se indicó: “(...) **4. CONCLUSIONES** Una vez realizada las etapas correspondientes a la ejecución del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 286929-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ”, los servidores designados para la evaluación de la hoja de vida concluyen que el consultor Ramiro Marquéz Ramírez, cumple con los requisitos profesionales establecidos en el Término de Referencia del proceso antes descrito. **5. RECOMENDACIONES** los servidores designados para la evaluación de la hoja de vida presentada dentro del procedimiento referenciado con código Nro. Ramiro Márquez Ramírez, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA ESTRATÉGICA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ”, recomiendan se continúe con la etapa negociación del proceso antes indicado con el señor Ramiro Marquéz Ramírez.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0095-M de 18 de mayo de 2022, los servidores Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones y Lorena Elizabeth Caizaluisa Garcés, Profesional 5 Jurídico, remitieron al Gerente General el acta de evaluación del proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO – 286929-CS-INDV / ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ, en el cual a través de la plataforma de gestión documental SITRA, la máxima autoridad aprueba el documento emitido por la comisión técnica y autoriza continuar con la etapa de negociación.;

Que, el Gerente General de la EPMMQ, mediante nota inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0095-M autorizó a los delegados continuar con la etapa de negociación para ejecutar el procedimiento de contratación;

Que, mediante correo electrónico de 19 de mayo del 2022, se convoca al consultor Ramiro Márquez Ramírez, a la reunión a mantenerse el 20 de mayo de 2022, a las 16h00 a través de la plataforma Microsoft Teams para realizar la negociación del proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO – 286929-CS-INDV / ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ;

Que, el 20 de mayo de 2022, se llevó a cabo la sesión de negociación conforme la convocatoria efectuada, y como consta de la grabación de dicha sesión, se suspendió la sesión de negociación, para ser retomada el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 11am a fin de solventar las inquietudes técnicas del consultor por parte del área requirente;

Que, mediante correo electrónico de 24 de mayo del 2022, se convocó al consultor Ramiro Márquez Ramírez, a retomar la reunión de negociación el 25 de mayo de 2022, a las 11h00 a través de la plataforma Microsoft Teams y de manera presencial con los funcionarios de la EPMMQ en la sala 2 para concluir con la negociación del proceso Nro. EC-EPM METRO QUITO – 286929-CS-INDV / ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ;

Que, del informe de resultados de negociación de 31 de mayo de 2022, elaborado por los servidores Eduardo Jhonatan Bravo Villarreal, Profesional 5 de Planificación de Operaciones y Lorena Elizabeth Caizaluisa Garcés, Profesional 5 Jurídico, se concluyó que: *“Considerando que la EPMMQ a través de los delegados para la ejecución del procedimiento de contratación y de los representantes del área requirente ha explicado en dos sesiones de negociación al consultor invitado las condiciones técnicas de la contratación y ha mostrado apertura para que el consultor presente inclusive una propuesta de trabajo para solventar la contratación, es preciso indicar que no se ha tenido respuesta formal del consultor, por lo que no se ha podido concluir con la sesión de negociación, por lo tanto, se llega a concluir que la negociación no ha sido exitosa por no tener respuesta ni comparecencia del consultor invitado para poder continuar con el procedimiento.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GO-2022-0350-M de 19 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones da a conocer al Gerente General lo siguiente:

“(…) m) El 20 de mayo de 2022, se lleva a cabo la sesión de negociación conforme la convocatoria efectuada, y como consta de la grabación de dicha sesión el consultor en lo principal manifestó que se tenga en cuenta que su asesoría es de medios o desarrollo de la asesoría y no de resultados, puesto que no garantiza los resultados finales; respecto a actividades (metodología) constante en el número 6 de los términos de referencia los servidores de la EPMMQ aclaran que las visitas son mínimas no máximas por lo que puede abarcar mayor número de visitas a varios operadores de América latina no limitándose a los señalados en el TDR; el consultor señala que los productos esperados detallados en el número 6 no deben contemplar los informes mitigación y solicita una modificación a los términos de referencia en lo que corresponde al alcance de la consultoría. Al tratarse de temas de índole técnicos que deben ser resueltos por la unidad requirente responsable de la elaboración de los términos de referencia, se suspendió la sesión de negociación, para ser retomada el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 11am.

n) El 25 de mayo de 2022, a las 11h00 se reinstaló la sesión de negociación en la cual se contó con la presencia de la Ing. Diana Almeida como delegada del área requirente. En la sesión de negociación el consultor acordó enviar una propuesta de trabajo hasta el 30 de



mayo de 2022, sin embargo, el consultor no compareció con ninguna información, impidiendo a los delegados de la negociación cerrar esta etapa (...)

"(...) Por lo expuesto, y dado que los términos de referencia del proceso EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV, cuyo objeto es la "ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ", contemplan una actividad que ya ha sido ejecutada por la institución de manera directa, así como debido al tiempo transcurrido para el desarrollo de la contratación el cual es extemporáneo, y en vista de que no persiste la necesidad de contratación del objeto contractual se recomienda dar de baja el proceso de contratación de referencia, ejecutando su eliminación del Plan de Adquisiciones establecido para el préstamo de financiamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial para la Primera Línea del Metro, en el Componente 5 Asistencia Técnica." ; y,

Que, el 22 de diciembre de 2022, mediante nota digital inserta registrada en el Sistema de Gestión Documental SITRA correspondiente al memorando No. EPMMQ-GO-2022-0350-M, el Gerente General de la EPMMQ, se acogió lo recomendado, disponiendo a la Gerencia Jurídica: *"(...) apruebo la recomendación por favor proceder con la solicitud conforme normativa legal viegente -sic- (...)"*.

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, estos dos últimos suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

- Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento referenciado con Nro. EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la "ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ", por no alcanzar una negociación exitosa y por no persistir la necesidad de la contratación.
- Artículo 2.** Disponer la eliminación del Plan de Adquisiciones establecido para el préstamo de financiamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial para la Primera Línea del Metro, en el Componente 5 Asistencia Técnica, el procedimiento referenciado con Nro. EC-EPM METRO QUITO-286929-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la de la "ASESORÍA DE ALTO NIVEL A LA EPMMQ PARA EL PROCESO PUESTA EN MARCHA DE LA PLMQ".
- Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec;

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social esta EPMMQ, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec.

SEGUNDA.- Encárguese al servidor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos realicen las actividades necesarias de conformidad con sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de esta resolución.

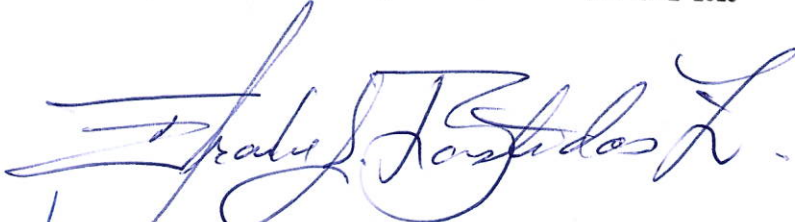
TERCERA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ la notificación con la presente Resolución a los órganos administrativos de la Empresa referidos en las disposiciones precedentes y a la Secretaria General para su registro.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

26 ENE 2023



Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO